

FACULTAD DE ARTES UNIVERSIDAD DE CHILE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTAMO DE OBRAS ENTRE LA FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO LA MONEDA Y LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA Nº03

SANTIAGO, 08 DE ENERO DE 2026.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 3, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; D.S. Nº 180, del Ministerio de Hacienda; el D. U. Nº 906, de 2009, que fija el Reglamento General de Facultades; D.U. Nº007732, 1996; D.U. Nº0028884 DE 2008, que Delega Atribuciones para Celebrar Contratos de Arrendamiento y Comodato que Indica en Decanos de Facultad y Directores de Institutos; D.U. Nº 309/16/2024; D.U. N.º 309/156/2022; D.U. 309/22/2024; y las resoluciones Nº36 de 2024 y Nº08 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, se dedica a la enseñanza superior, a la investigación, creación y extensión en las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de las culturas. Parte de su misión consiste en contribuir a la formación de una comunidad comprometida con las transformaciones sociales y culturales que acontecen tanto en los sujetos, como en el contexto en el que vive, desde el rol público y estatal de la Universidad y, a la conservación y restauración, la investigación histórica, la valoración y difusión de los patrimonios artísticos, ya sean materiales o inmateriales y culturales de la Nación, con especial énfasis en la investigación y el postgrado.
2. Que, el Museo de Arte Contemporáneo (MAC), es un museo universitario dependiente de la Facultad de Artes, que, asume la misión de institución universitaria, acogiendo la diversidad de tendencias que forman parte de nuestra vida cultural, promoviendo un constante debate y reflexión teórica en torno a todas las áreas del conocimiento humano. El MAC, debido a su carácter de museo especializado en arte moderno y contemporáneo, tiene la labor de explorar nuevas opciones productivas, articulando tanto en su colección, su línea curatorial y las exposiciones invitadas por el museo –nacionales e internacionales- desde una mirada contemporánea.
3. Que, la Fundación Centro Cultural La Moneda (CCLM), es un espacio situado bajo la Moneda, comprometido con una programación diversa abarcando múltiples temáticas que se expresan en disciplinas artísticas como las artes de la visualidad, el cine, la literatura y el patrimonio y en la circulación de ideas y conocimientos, por medio de exposiciones, talleres, ciclos, festivales, seminarios y espacios participativos.
4. Que, ambas partes acordaron celebrar el Contrato de Préstamo de Obras a título gratuito de fecha 03 de noviembre de 2025, para que las obras individualizadas en su Anexo Nº1, sean parte de la muestra Cine en Chile. Historia(s) en movimiento, en las salas Andes y Pacífico del nivel -3 del Centro Cultural La Moneda entre el 26 de enero y el 31 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive.
5. Que, resulta necesario dictar la resolución aprobatoria de los contrarios de arrendamiento o comodato que se celebre, según lo dispuesto en el artículo Nº3 del Decreto Universitario Nº0028884 de 2004, en consecuencia:

RESUELVO:

1º APRUÉBASE el Contrato de Préstamo entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile y la Fundación Centro Cultural Palacio la Moneda, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONTRATO DE PRÉSTAMO DE OBRA ENTRE

FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA Y

MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO FACULTAD DE ARTES UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 03 de noviembre de 2025 comparecen por una parte, **FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA**, RUT 65.483.190-4, representada por doña Regina Rodríguez Covarrubias, cédula nacional de identidad N.º 6.240.580-5, con domicilio en Plaza de La Ciudadanía 26, comuna de Santiago, en adelante “CENTRO CULTURAL” y por la otra, **MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE LA FACULTAD DE ARTES UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT **60.910.000-1**, representada don Fernando Carrasco Pantoja Rut N° 7.164.944-K, Decano de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, ambos domiciliados en COMPAÑÍA 1264, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante, “**LA INSTITUCIÓN**”, han convenido la celebración del contrato de préstamo de obra que se registrá por las cláusulas que, seguidamente, se exponen:

PRIMERO. Antecedentes

El CENTRO CULTURAL expondrá la muestra ***Cine en Chile. Historia(s) en movimiento*** en adelante “LA MUESTRA”, en las salas ANDES y PACÍFICO, ubicada en el nivel -3 del Centro Cultural La Moneda, entre el 26 de enero y 31 mayo 2026, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO. Objeto

El presente contrato regula el préstamo temporal de las obras individualizadas en el Anexo 1, en adelante “LAS OBRAS” para que formen parte de LA MUESTRA.

TERCERO. Celebración de la Muestra

El CENTRO CULTURAL presentará LA MUESTRA en las Salas Andes y Pacífico, obligándose a cumplir con lo estipulado en el presente convenio. El CENTRO CULTURAL no podrá disponer de LAS OBRAS objeto de este convenio para fines distintos a aquéllos establecidos en el mismo. A tales efectos, el CENTRO CULTURAL cuenta con el siguiente calendario de actividades:

Cronograma de exposición

- Traslado de obras a CCLM: Entre el 01 de diciembre 2025 y 05 de enero 2026
- Montaje de piezas: Del 05 al 21 de enero 2026
- Inauguración: 26 de enero 2026
- Clausura: 31 de mayo 2026
- Desmontaje: Del 01 al 12 de junio 2026
- Devolución de obras: Entre el 01 y 19 de junio 2026

CUARTO. Obligaciones del CENTRO CULTURAL

Las obligaciones del CCLM son:

1. Cumplir cabal y oportunamente con todos y cada uno de los deberes, plazos y obligaciones que emanen de este convenio.

2. Ejecutar la iniciativa objeto de este convenio, en los términos pactados.
3. Diseñar, producir, montar y desmontar LA MUESTRA.
4. Tomar a su cargo, la contratación de un Seguro de la(s) obra(s) originales entregadas en préstamo, en modalidad "clavo a clavo" (no para aquellas en formato digital).
5. Mantener los estándares de seguridad y gestionar la sala de exposición.
6. Difundir, diseñar, imprimir y distribuir los materiales gráficos y de difusión de la exposición.
7. Coordinar el transporte de LAS OBRAS originales hasta y desde el CENTRO CULTURAL con ocasión de LA MUESTRA.
8. Asegurar las condiciones de conservación y seguridad de las obras originales durante LA MUESTRA.

QUINTO. Obligaciones de LA INSTITUCIÓN

Las obligaciones de LA INSTITUCIÓN son:

1. Cumplir cabal y oportunamente con todos y cada uno de los deberes, plazos y obligaciones que emanen de este convenio.
2. Ejecutar la iniciativa objeto de este convenio, en los términos pactados.
3. Poner a disposición del CENTRO CULTURAL LAS OBRAS listadas en Anexo 1 y coordinar con el CENTRO CULTURAL la devolución de las obras originales y entrega de las reproducciones según previo acuerdo al término de la muestra.
4. Entregar información técnica de LAS OBRAS objeto del préstamo, especificando respecto a cada obra: título o nombre, autoría, fecha de creación, técnica y duración, formatos correspondientes a las mismas.
5. Apoyar la gestión del CENTRO CULTURAL para la toma de seguros.

SEXTO. Retribución

LA INSTITUCIÓN declara que el presente contrato de préstamo temporal es realizado a título gratuito, renunciando en este acto a cualquier pago que pudiera corresponderle.

SÉPTIMO. Seguros

El CENTRO CULTURAL contará con un seguro clavo a clavo, contra todo riesgo, para la(s) obra(s) originales recibidas en préstamo, que será contratado de acuerdo con el avalúo que, a dichos efectos, le sea proporcionado por la INSTITUCIÓN o, en su defecto, por aquél que realice el CENTRO CULTURAL, exclusivamente en aquellos casos en los que contara con documentación legal que acreditase fehacientemente el valor de cada una de las obras; tasaciones anteriormente realizadas o pólizas de seguro vigentes.

OCTAVO. Difusión

El CENTRO CULTURAL se compromete a promocionar la MUESTRA a través de los canales culturales y en los medios de comunicación que habitualmente utiliza.

Por el presente acto LA INSTITUCIÓN faculta al CENTRO CULTURAL a realizar, por su parte, registros fotográficos y filmaciones de LAS OBRAS, para usos asociados a la exhibición, ya sea en su difusión o en actividades de extensión y educación, en cualquier tipo de soporte y sin límites temporales ni territoriales.

Adicionalmente, LA INSTITUCIÓN pondrá a disposición del CENTRO CULTURAL una selección de 3 a 5 imágenes de LAS OBRAS en alta resolución, para fines de difusión y/o comunicación y/o promoción de LA MUESTRA en el sitio web, redes sociales y medios de comunicación digitales o impresos obligándose el CENTRO CULTURAL a incluir siempre los créditos de el/la autor/a.

Asimismo, el CENTRO CULTURAL podrá permitir a distintos medios de comunicación, fotografiar y filmar parte de LAS OBRAS objeto de este contrato, siempre y cuando se haga bajo supervisión de uno o más integrantes de su equipo técnico y esta actividad apunte a los mismos fines de difusión y no comerciales, durante el periodo específico de LA MUESTRA.

LA INSTITUCIÓN expresa su voluntad de figurar en los créditos de LA MUESTRA como: ***“Colección Museo de Arte Contemporáneo (MAC), Facultad de Artes, Universidad de Chile”*** Este nombre será utilizado en los créditos señalados en donde se difundan la(s) obra(s) en préstamo.

NOVENO. Conservación

El CENTRO CULTURAL se compromete a garantizar la adecuada conservación de las obras originales entregadas en préstamo, y protegerlas del peligro de fuego, robo, exposición a luz extrema o que pudiera deteriorarlas, temperatura y humedad relativa extrema, plagas, suciedad, o manejo de las obras por personas o público no autorizado. Para el montaje se utilizarán materiales neutros sin emanaciones nocivas, los cuales respetarán los más altos estándares de conservación.

A la llegada de las obras, el CENTRO CULTURAL elaborará un **Acta de recepción/desembalaje**, y, del mismo modo, confeccionará una **Acta de recogida/embalaje** tras la clausura de LA MUESTRA.

Al recibir las obras, el CENTRO CULTURAL las inspeccionará y revisará los informes de estado de conservación de las mismas, que deberán serle proporcionados por la Institución, realizando, a su vez, el correspondiente registro visual de dicho estado. En caso de que se advirtiera o comprobara algún cambio en la condición de las obras, se notificará inmediatamente a la Institución. Los informes serán devueltos a la Institución conjuntamente con las obras prestadas.

Se realizará una revisión semanal del estado de conservación de las obras dispuestas en exhibición, durante todo el periodo que contempla LA MUESTRA.

El CENTRO CULTURAL no realizará ninguna intervención de conservación o restauración, sin previa autorización, expresa y por escrito, de la Institución. En caso de que, alguna de las obras recibidas en préstamo sufriera daño o deterioro parcial o total durante la exposición, el CENTRO CULTURAL dará aviso inmediato a la Institución proporcionándole copia del Acta que a dichos efectos se elabore, así como de los registros fotográficos de las obras dañadas.

DÉCIMO. Derechos de Autor e indemnidad

LA INSTITUCIÓN declara no contar con los derechos patrimoniales de las obras incluidas en el Anexo 1, sin embargo, asume la obligación de colaborar con el CENTRO CULTURAL para la obtención de las autorizaciones correspondientes que permita al CENTRO CULTURAL la reproducción de éstas para el

uso en piezas gráficas y material educativo relacionado a la exposición, en caso de ser necesario.

UNDÉCIMO. Licencia

LA INSTITUCIÓN otorga al CCLM una licencia sobre el material de difusión entregado, en virtud de la cual autoriza expresamente al CENTRO CULTURAL para divulgar, difundir y reproducir total o parcialmente dicho material, con motivo de LA MUESTRA, para fines educativos y propios de las actividades del CCLM, a través de cualquier soporte o medio de reproducción y/o difusión, incluyendo soportes impresos, medios de comunicación impresos y digitales, nacionales e internacionales, archivo y brochures, obligándose el CCLM a reconocer su autoría y sin límite de tiempo ni espacio territorial. El CENTRO CULTURAL no podrá ceder los materiales a terceros, para uso alguno.

DUODÉCIMO. Publicación de la exposición

En caso de que el CENTRO CULTURAL realice una publicación impresa relativa a la muestra le enviará a la INSTITUCIÓN tres (3) ejemplares de la primera edición de esta a título gratuito, siendo remitido el ejemplar al domicilio indicado en la comparecencia.

DECIMOTERCERO. Asistencia recíproca y otras iniciativas

Las partes acuerdan facilitarse asistencia recíproca al objeto de resolver satisfactoriamente cualquier clase de requisito administrativo, procedimiento o exigencia que deba ser cumplida para la ejecución adecuada de este convenio o de cualquier otro acuerdo relacionado con el mismo que las partes celebraren a futuro.

DECIMOCUARTO. Vigencia de Convenio y resolución Anticipada

El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y permanecerá vigente hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, incluyendo la recepción a conformidad de LAS OBRAS entregadas en préstamo.

Sin perjuicio de lo anterior, serán causa de resolución anticipada del contrato:

- a) El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes
- b) La imposibilidad de realizar la muestra en el lugar y fecha establecido, por fuerza mayor justificada.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes.

DECIMOQUINTO. Solución de controversias

Las partes acuerdan que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se produzca entre ellas, relativa a la interpretación, ejecución, resolución, rescisión, eficacia, validez u otro asunto vinculado directa o indirectamente al presente Convenio, se solucionará siguiendo el procedimiento siguiente:

- a) En primer lugar, las partes intentarán encontrar una solución de común acuerdo.
- b) De no prosperar lo anterior, las partes las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMOSEXTO. Domicilio

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales ordinarios de justicia.

DECIMOSÉPTIMO. Confidencialidad

Ambas partes se comprometen a mantener absoluta reserva de la información de carácter confidencial que se pueda conocer respecto de la otra en el transcurso del desarrollo de las actividades asociadas a este convenio, siendo ambas responsables por cualquier daño o perjuicio que se cause directa o indirectamente a la contraparte, por acción u omisión, como consecuencia de la falta al deber de reserva y confidencialidad a que se refiere esta cláusula.

DECIMOCTAVO. Transparencia

LA INSTITUCIÓN autoriza expresamente a la Fundación para publicar el presente contrato en el portal web de transparencia, para cumplir con las disposiciones de la Ley N° 20.285.

DECIMONOVENO. Personería y ejemplares

La personería de la Sra. Regina Rodríguez Covarrubias, para representar a la Fundación Centro Cultural Palacio de La Moneda, consta en escritura pública otorgada con fecha 05 de mayo de 2023, ante Notario Público de Santiago don Eduardo Diez Morello.

La personería jurídica de Don Fernando Carrasco Pantoja para representar a la Facultad de Artes consta del decreto Universitario N° 309/16 /2024, en concordancia con el D.U. N° 0028884/2008.

El presente convenio se extiende y firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del CENTRO CULTURAL y uno en poder de LA INSTITUCIÓN.

Fernando Carrasco Pantoja Decano
Facultad de Artes Universidad de
Chile

Regina Rodríguez Covarrubias
Directora Ejecutiva Centro Cultural la Moneda

ANEXO N°1

LISTADO DE OBRAS

IMAGEN	TÍTULO OBRA	TOR/FABR ICANTE	AÑO	TÉCNICA Y MATERIAL	DIMENSION ES (altoxanchox largo) cm	ORIGINAL / REPRODUCC IÓN	AVALÚO CLP
	Afiche película "Idénticamente igual: El Charles Bronson Chileno"	Carlos Flores del Pino	1984	Impresión a color sobre papel couche	60,4x44	original	\$ 150.000
	Afiche película "Un hombre aparte"	Bettina Perut e Iván Osnovikoff	2004	Impresión a color sobre papel couche	67x50	original	\$ 100.000
	Afiche Exhibición "Historia del Cine Chileno"	MAC, MINEDUC	1995	Impresión a color sobre papel couche de alto gramaje	109,9x77x1	original	\$ 150.000
	Afiche "Curso de teoría e historia del cine. 5 problemas cinematográficos y 5 autores contemporáneos"	MAC, Escuela de Cine de Chile	2000	Impresión a color sobre papel couche	71,2x48,3	original	\$ 150.000
	Afiche VI Festival de Cine de Valdivia	Festival de Cine de Valdivia	1999	Impresión a color sobre papel couche	70,1x40,6	ORIGINAL	\$ 100.000
	Afiche retrospectiva "Revisión de Cine Mexicano"	MAC, Embajada de México en Chile	1992	Offset sobre couche	53,3x68	ORIGINAL	\$ 150.000
	Afiche Ciclo retrospectiva. Alain Delon.	Centro de Extensión Pontificia Universidad Católica de Chile, Embajada de Francia en Chile	2000	Impresión a color sobre papel couche	33x70	original	\$ 100.000

2° REMÍTASE el presente acto a la Contraloría de la Universidad de Chile, para su respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Luis Andrés
Montes Rojas
13.270.853-3
07/01/2026 - 17:06

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: e9jcd4qe3ynbaddkcb3mgzqw

UNIVERSIDAD
DE CHILE

LUIS MONTES ROJAS

VICEDECANO

FACULTAD DE ARTES

UNIVERSIDAD DE CHILE

Fernando Enrique
Carrasco Pantoja
7.164.944-K
09/01/2026 - 10:53

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: e9jcd4qe3ynbaddkcb3mgzqw

UNIVERSIDAD
DE CHILE

FERNANDO CARRASCO PANTOJA

DECANO

FACULTAD DE ARTES

UNIVERSIDAD DE CHILE

JUAN ESPINOZA MARTÍNEZ

DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

DISTRIBUCION

- Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.
- Decanato
- Vicedecanato.
- Museo de Arte Contemporáneo.
- Fundación Centro Cultural Palacio La Moneda
- Unidad Jurídica Facultad de Artes.
- Archivo Facultad de Artes.